

Villavicencio, 17 de diciembre de 2021

1

Doctor:  
**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
Rector  
**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
[licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co)  
Ciudad

Referencia: **Observaciones CONVOCATORIA PRIVADA N° 004 DE 2021**

**OBJETO: “CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, COMO TOMADORA Y/O ASEGURADA, SEGÚN SEA EL CASO, PARA PROTEGER SUS BIENES (MUEBLES E INMUEBLES), PERSONAS E INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”**

Respetados Señores:

Con el propósito de participar en el presente proceso, de manera muy respetuosa remitimos observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de contribuir con la administración en la estructuración de condiciones claras y objetivas que salvaguarden los principios de una selección objetiva:

**OBSERVACION UNO: SOBRE EL PRESUPUESTO:**

Observamos como la entidad incluyo dentro del promedio el programa de seguros de los dos últimos años, haciendo que el presupuesto sea insuficiente, la invitación es que se tenga únicamente en cuenta las cotizaciones presentadas por las tres aseguradoras, de lo contrario se corre el riesgo que el proceso se declare desierto.

**OBSERVACION DOS: SOBRE 14.3 DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA. B)CAPACIDAD FINANCIERA. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES**

Gentilmente y con base en los indicadores del mercado asegurador colombiano en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, gentilmente solicitamos que este indicador se acepte Mayor o igual a 0,40.

**OBSERVACION TRES: 14.3 DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA. A)CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Gentilmente y con base en los indicadores del mercado asegurador colombiano en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, gentilmente solicitamos que este indicador se acepte Mayor o igual a 0.

**OBSERVACION CUATRO: SOBRE PLAZO DE EJECUCION**

Respetuosamente solicitamos se modifique la PLAZO DE EJECUCION, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

**Oficina Principal**

Calle 100 No. 9A - 45 Pisos 8 y 12 • PBX: 646 4330 - Bogotá, Colombia

Línea Solidaria: Bogotá 291 6868 - 018000 512 021 - #789 • [www.aseguradorasolidaria.com.co](http://www.aseguradorasolidaria.com.co)

- El plazo de ejecución de los contratos de seguros por ser de ejecución de tracto sucesivo debe ser igual al de la vigencia de las pólizas a contratar.
- En caso de requerir realizar una adición, inclusión por compra de bienes, o cualquier otra modificación a las pólizas, con el contrato cuyo plazo ya haya terminado, es imposible realizarlas y la entidad tendría que realizar otro proceso de contratación

Por lo anterior sugerimos de manera respetuosa aclarar que el plazo para expedir las pólizas sea de tres días hábiles y el plazo de ejecución del contrato, el mismo plazo de vigencia de las pólizas a contratar.

#### **OBSERVACION CINCO: SOBRE PLAZO PARA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS**

Agradecemos ampliar a tres días hábiles el plazo para la expedición de los seguros a contratar, con el propósito de prever cualquier contingencia por circunstancias que estén fuera de nuestro alcance; es importante enfatizar que el inicio de vigencia de las pólizas que se pacte, se mantiene independiente de la fecha de expedición de los mismos.

#### **OBSERVACION SEIS: SOBRE CORREO DE FACTURACION ELECTRÓNICA**

De manera atenta solicitamos se indique el correo electrónico que el municipio dispuso para el envío de la factura electrónica derivada de la expedición de la póliza a contratar.

#### **OBSERVACION SIETE: SOBRE CONDICIONES TÉCNICAS**

Respetuosamente solicitamos se incluya la siguiente condición técnica: “Lo no estipulado y/o definido en el alcance o cobertura en la invitación / condiciones técnicas, se aplicaran las condiciones generales de la compañía adjudicada estipuladas en sus clausulados generales vigentes y radicado ante la superintendencia financiera”.

#### **OBSERVACION OCHO: SOBRE SUSTRACCION SIN VIOLENCIA o HURTO SIMPLE, SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

Agradecemos modificar en el objeto de este seguro, SUSTRACCIÓN SIN VIOLENCIA, que esta cobertura aplica para equipos eléctricos y electrónicos y equipos de oficina en predios asegurados; lo anterior debido a las condiciones actuales del mercado asegurador en cuanto a el otorgamiento de este amparo, no se otorga para todos los bienes asegurados y tampoco fuera de predios.

#### **OBSERVACION NUEVE: SOBRE SEGURO TRDM, NORMAS DE SISMORESISTENCIA**

De manera atenta solicitamos nos confirmen ¿sí los valores asegurados de las construcciones y edificaciones ya tienen incluido el valor de esta norma? O los oferentes debemos incrementar el valor de edificios en el 10% que se menciona en esta cláusula, con el respectivo cobro de prima; en caso que la entidad indique que el valor asegurado de esta cláusula, no está incluido en los valores asegurados reportados en los ítems de edificios, solicitamos modificar el cuadro de valores asegurados con el valor asegurado de la presente cláusula.

#### **OBSERVACION DIEZ: SOBRE SEGURO TRDM, VALORES GLOBALES**

De manera cordial solicitamos se excluyan de esta cláusula las CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, las cuales deben quedar identificadas de manera individual con su respectivo valor asegurado.

#### **OBSERVACION ONCE: SOBRE SEGURO TRDM, “L” COPROMISO DE LA ASEGURADO SOBRE EL PLAZO PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES**

Teniendo en cuenta que el proceso de indemnizaciones está estructurado en dos grandes etapas, la primera conocida como TÉRMINO DE RESPUESTA EN LAS RECLAMACIONES que comprende el tiempo que la aseguradora da respuesta al reclamante una vez radica el siniestro bajo los parámetros de lo exigido por el artículo 1077 de código de comercio, demostrando la pérdida y la cuantía y la otra etapa es el plazo para el pago una vez la compañía haya dado la respuesta correspondiente sobre la reclamación presentada. Por lo

anterior sugerimos de manera respetuosa se complemente la presente cláusula así: Máximo CINCO (5) días hábiles, en el cual efectuará el giro de las indemnizaciones una vez formalizado el reclamo, demostrando la pérdida y cuantía de conformidad con el artículo 1077 del código del comercio, este plazo será requerido para el período posterior al término de respuesta de las reclamaciones, a los exigido por el artículo 1077 del código del comercio

**OBSERVACION DOCE: SOBRE SEGURO TRDM, NO APLICACIÓN DE DEMÉRITO POR USO Y/O MEJORA TECNOLÓGICA, PARA RIESGOS DE ROTURA MAQUINARIA**

Agradecemos modificar la presente cláusula, aclarando que aplica únicamente para equipos con antigüedad de cero hasta cinco años, y con equipos con edad de antigüedad superior solicitamos publicar tabla del demérito respectivo; lo anterior por condiciones actuales del mercado asegurador en esta materia.

**OBSERVACION TRECE: SOBRE SEGURO TRDM, NO APLICACIÓN DE DEMÉRITO POR USO Y/O MEJORA TECNOLÓGICA, PARA RIESGOS DE EQUIPO ELECTRÓNICO**

Agradecemos modificar la presente cláusula, aclarando que aplica únicamente para equipos con antigüedad de cero a tres años, y con equipos con edad de antigüedad superior solicitamos publicar tabla del demérito respectivo; lo anterior por condiciones actuales del mercado asegurador en esta materia.

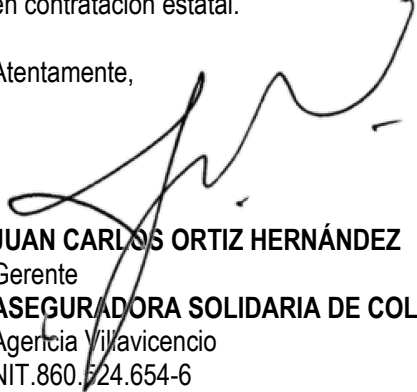
**OBSERVACION CATORCE: SOBRE MODIFICACION DEDUCIBLES HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO**

Agradecemos modificar la tabla de deducibles para el seguro de HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO, teniendo en cuenta la coyuntura política y social que atravesamos en Colombia en este momento, lo cual hace complicado usar deducibles bajos, por lo cual agradecemos aumentar el rango de deducibles a 15% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV como deducible máximo a otorgar, permitiendo a las Aseguradoras ajustarse a la situación actual.

**OBSERVACION QUINCE: SOBRE INICIO DE VIGENCIA DE LOS SEGUROS A CONTRATAR**

De la manera atenta solicitamos aclarar que el inicio de vigencia de los seguros a contratar será a partir de la suscripción del acta de inicio y/o contrato, y que no puede ser retroactivo de acuerdo a la normatividad vigente en contratación estatal.

Atentamente,



**JUAN CARLOS ORTIZ HERNÁNDEZ**  
Gerente  
**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**  
Agencia Villavicencio  
NIT.860.524.654-6  
Carrera 40 A # 15 – 07 Barrio Villa María  
[juortiz@solidaria.com.co](mailto:juortiz@solidaria.com.co) y [cherrera@solidaria.com.co](mailto:cherrera@solidaria.com.co)  
Villavicencio - Meta